

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°006-2026-OPV/MDSM

San Miguel, 21 de enero del 2026

EL GERENTE DE LA OFICINA DE PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, el Expediente N°28728-2025 presentado por la Sra. **LIBIA ELENA MORALES GAMARRA**, identificada con el DNI N° 09857208, representante y coordinadora de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, **O.S.B. "COMITÉ 73 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL"**, quien solicita la renovación y registro municipal de la misma; y el Informe N°002-2026-RAR-OPV/MDSM, emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, el Informe N° 11-2026-SGPA-GS/MDSM emitido por La Subgerencia de Programas Alimentarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.3) del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, "*organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción*"; asimismo, el numeral 2.2) del artículo 84 del mismo cuerpo legal, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el "*reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*";

Que, el artículo 3°, del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que reglamenta la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, señala que las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza N° 1762-MML, establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de organizaciones sociales y su inscripción, así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a nivel metropolitano;

Que, mediante Ordenanza N° 356/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la inscripción y el registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Miguel, entre ellas, a las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario;

Que, el artículo 10 de la Ordenanza antes indicada, establece que es registrable cualquier modificación del Estatuto, así como los cambios en los órganos de gobierno de la Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 23 de la presente Ordenanza;



Que, de acuerdo al Informe N°002-2026-RAR-OPV/MDSM, emitido por la promotora de la Oficina de Participación Vecinal, señala que al momento de verificar las firmas de los socios la señora Cledia Chavarri Briceño con DNI N° 09081250 manifestó que fue excluida del padrón de socios a solicitud propia, produciéndose de esta manera una modificatoria al Padrón presentado;

Que, mediante Informe N° 11-2026-SGPA-GS/MDSM, la Subgerencia de Programas Alimentarios se señala que, a través un procedimiento de exclusión y sustitución de beneficiaria, se había excluido del programa a la señora Cledia Chavarri Briceño por solicitud propia, y en su lugar ingresó el señor Wilmer Gambia Rivero con DNI N° 08735446, subsanándose de esta manera la observación señalada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el artículo 19 de la Ordenanza N° 356/MDSM; el artículo 36°, numeral 6, de la Ordenanza N° 476/MDSM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR la inscripción de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, O.S.B. "COMITÉ 73 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL", en el REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Artículo 2°.- RECONOCER a los representantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, O.S.B. "COMITÉ 73 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL", por el periodo de DOS (02) años comprendido del 18 de noviembre del 2025 al 18 de noviembre del 2027, siendo los siguientes:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| • LIBIA ELENA MORALES GAMARRA | COORDINADORA DEL COMITÉ DE BASE |
| • DAPHNE FIORELLA PAREDES REYES | TESORERA |
| • MARÍA BEATRÍZ GARCÍA PAMPA | FISCAL |
| • ANITA DELGADO NIZAMA | ASISTENTA SOCIAL |

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario, O.S.B. "COMITÉ 73 DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL".

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL

JULIO CÉSAR VERGARA PRADO
GERENTE